



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN



Acuerdo Número 145

“CONVOCATORIA INTERNA PARA LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN y EMPRENDIMIENTO, AÑO 2019”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus
facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política de 1991 en los Artículos 27, 69 y 70 establece que, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, se garantiza la autonomía universitaria y se establece el fortalecimiento de la investigación científica y establece las condiciones especiales para su desarrollo.

Que la Universidad de Córdoba es un Institución de Educación Superior que define a la investigación como uno de sus procesos misionales.

Que el proceso de investigación constituye uno de los factores que influye de forma definitiva y con mayor rigor en la Acreditación Institucional y Acreditación de Alta Calidad de los programas académicos.

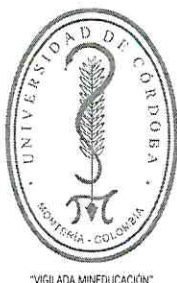
Que la Universidad de Córdoba define a los semilleros de investigación como un grupo integrado por estudiantes asesorados por un profesor, que tienen como propósito común el aprendizaje del trabajo investigativo en una o varias líneas de investigación, con el objetivo principal de formar una cultura científica en la comunidad universitaria para responder a las necesidades del entorno.

El Estatuto para la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba (Acuerdo 022 de 2018) considera como uno de sus objetivos la creación y formación de escuelas de pensamiento y relevo generacional en la vida académica de la Universidad de Córdoba.

El Estatuto para la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba definió en su **ARTÍCULO 39° “Anualmente se abrirán convocatorias para financiar la ejecución de proyectos de investigación por parte de los semilleros de investigación debidamente reconocidos como mecanismo de fortalecimiento para la investigación formativa”.**

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 20 de noviembre de 2019, decidió aprobar la convocatoria interna para los semilleros de investigación y emprendimiento año 2019.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN



Que para amparar la convocatoria interna para los semilleros de investigación y emprendimiento, año 2019, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°2.706 de fecha 28 de noviembre de 2019, por valor de Trescientos Sesenta Millones de Pesos (\$360.000.000.00).

Que en mérito de lo expuesto,

Acuerda:

Artículo Primero: Abrir la convocatoria para Semilleros de investigación que se encuentren formalmente institucionalizados en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con mínimo un año de creación y adscrito a un Grupo de Investigación Institucional.

Artículo Segundo: La presente convocatoria tiene un valor de \$360.000.000,00 y se distribuirá en 45 proyectos (Un aporte de \$8.000.000,00 OCHO MILLONES DE PESOS M/C para cada proyecto) de investigación o emprendimiento que se encuentren en estado de investigación en curso por parte de los semilleros de investigación reconocidos institucionalmente. Los requisitos para la participación de los semilleros son los siguientes:

1. Estar reconocido institucionalmente por parte del Consejo de la respectiva facultad y estar avalado por un grupo de investigación institucional.
2. Contar con un asesor, quien deberá ser un profesor de tiempo completo.
3. El proyecto debe ser un trabajo de investigación o emprendimiento, que se encuentre en estado de investigación en curso y haber obtenido 90 o más puntos en el proceso de evaluación realizado durante el I Congreso Nacional de Semilleros de Investigación y emprendimiento – CONASIE 2019.

Artículo Tercero: PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Los proyectos deben cumplir con los requerimientos y seguir el siguiente proceso:

1. Presentar un ejemplar del proyecto impreso y uno en forma electrónica (Formato PDF) en el Formato de presentación de Proyectos de Investigación semilleros/emprendimiento, ante el Comité de Acreditación y Currículo de cada programa o facultad, con los siguientes anexos:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN



- Certificado de aval del semillero por parte de la facultad respectiva.
 - Oficio de presentación del proyecto firmado por el profesor asesor del semillero y por el director del grupo de investigación al que está asociado el semillero avalando la propuesta de investigación, y el (los) estudiante (s) que participan en el proyecto.
2. EL Comité curricular del programa verificará el cumplimiento de los términos de referencia de cada proyecto y los remitirá al Consejo de Facultad.
 3. En sesión convocada por el Consejo de Facultad y conjuntamente con el Comité de Investigación de la Facultad, serán avaladas y enviadas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
 4. Posteriormente el Consejo de facultad enviara a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, los proyectos deben ser trabajos de investigación o emprendimiento, que se encuentren en estado de investigación en curso y haber obtenido 90 o más puntos en el proceso de evaluación realizado durante el I Congreso Nacional de Semilleros de Investigación y emprendimiento – CONASIE 2019. La versión aplicante a la convocatoria debe haber incluido los aportes y observaciones suministradas por los pares evaluadores.
 5. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión, recibirá los proyectos hasta el día 31 de enero de 2020 a las cinco (3:00) p.m.
 6. La duración máxima para la ejecución de los recursos asignados será de diez (10) meses después de la firma del acta de compromiso por parte del asesor del proyecto. Con una prorrogas máxima equivalente al 25% del tiempo establecido.
 7. Para los proyectos seleccionados como financiados, el Vicerrector de Investigación y Extensión aprobará la solicitud de la disponibilidad presupuestal y la asignación de los recursos para la respectiva ejecución.
 8. Los proyectos que no cumplan con los requisitos exigidos serán devueltas con oficio aclaratorio a los Consejos de Facultad.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN



9. El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo del Vicerrector de Investigación y Extensión.

Artículo Cuarto: CONDICIONES CONTRACTUALES.

Los docentes asesores de los proyectos deberán firmar un acta donde se comprometen a realizar un adecuado manejo de los recursos asignados y a cumplir con la entrega de los productos relacionados en el proyecto.

Artículo Quinto: CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria.	Diciembre 02 de 2019
Recepción de proyectos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Hasta el 31 de Enero de 2020
Aprobación Comité Central de Investigación	27 de Febrero de 2020
Fecha límite para solicitar los recursos	1 de Marzo de 2020

Artículo Sexto: RUBROS FINANCIABLES

Personal: Una sola ayudantía equivalente al 95% de un salario mínimo legal vigente, por cada estudiante.

Materiales e insumos: Comprende todos los reactivos, herramientas, materiales y equipos electrónicos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Equipos: La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo de los experimentos dentro de la investigación. Prevalecerá el principio de uso eficiente de los equipos institucionales existentes en la Universidad en la asignación y manejo de los recursos.

Salida de Campo: Se aplica a gastos necesarios para el traslado del personal vinculado al proyecto a zonas de realización de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación. Se refiere principalmente a costos de transporte, viáticos o auxilios de alimentación y estadía, compra de combustible, alquiler de vehículos, compra de materias primas de difícil comercialización. Este rubro no debe exceder del 40% del valor total del proyecto.

Publicación: Incluye los costos necesarios para la publicación de artículos en revistas





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN



indexadas, y edición y publicación de libros producto del proyecto.

Cambios de rubro: Los recursos financieros destinados a la ejecución de los proyectos de investigación son dineros de destinación específica, no pudiendo ser empleados en actividades diferentes a las inicialmente aprobadas. Durante el desarrollo del proyecto, el Vicerrector de Investigación y Extensión podrá autorizar cambios de rubro siempre y cuando estos sean debidamente justificados por el asesor del semillero y no sean destinados para pago de personal.

Artículo Séptimo: PRODUCTOS ACADÉMICOS

- Presentación de los resultados del trabajo terminado en un evento nacional o internacional, o realizar su respectivo trabajo de grado.
- Someter un artículo científico a una revista académica (aplica solo para trabajos de investigación).
- Presentación de los resultados del trabajo terminado ante la Unidad de transferencia tecnológica de la Vicerrectoría de investigación y extensión.

COMUNIQUESE, PUBLÍCASE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 02 días del mes de diciembre de 2019.


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
Presidente (e)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria General

